

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/L/54

24 de noviembre de 1995

(95-3753)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

INFORME (1995) DEL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

1. Pueden participar en el Comité todos los Miembros de la OMC. Algunos países que no eran Miembros de la OMC participaron en los trabajos del Comité de conformidad con la Decisión del Consejo General, de 31 de enero de 1995, sobre la participación en las reuniones de los órganos de la OMC de ciertos signatarios del Acta Final que reúnen las condiciones para ser Miembros iniciales de la OMC (WT/L/27). Además, se invita a asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores a los gobiernos que tienen reconocida la condición de observador en el Consejo General de la OMC, excepto en los casos en que el Comité decida celebrar una sesión a puerta cerrada con la participación exclusiva de los Miembros.

2. Se invita a los representantes del FMI, la UNCTAD, el CCI (UNCTAD/GATT), la ISO, la CEI, la FAO, la OMS, la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y la Oficina Internacional de Epizootias a que asistan a las reuniones del Comité en calidad de observadores, en espera de la adopción de directrices para el reconocimiento de la condición de observador a las organizaciones internacionales en la OMC.

3. El Comité eligió como Presidenta para 1995 a la Embajadora C. L. Guarda (Chile).

4. En su primera, segunda y tercera reuniones, celebradas el 21 de abril (G/TBT/M/1), el 14 de julio (G/TBT/M/2) y el 20 de octubre (G/TBT/M/3) respectivamente, el Comité escuchó las declaraciones relativas a la aplicación y administración del Acuerdo. El Comité deliberó asimismo sobre la cuestión del etiquetado ecológico y acordó que los debates continuaran en reuniones informales conjuntas con el Comité de Comercio y Medio Ambiente.

5. En su reunión de abril, el Comité adoptó su reglamento de reuniones, a reserva de aprobación por el Consejo del Comercio de Mercancías. El Comité tomó nota de las declaraciones formuladas en relación con los procedimientos de notificación previstos en el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas contenido en el Anexo 3 del Acuerdo, y acordó que la Presidenta del Comité informara al Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios acerca de las necesidades financieras comunicadas por el representante de la ISO en relación con los recursos que necesita el Centro de Información ISO/CEI para el funcionamiento del servicio de información de la OMC sobre normas administrado por la ISO.

6. En su reunión de julio, el Comité adoptó decisiones y recomendaciones relativas a:

- i) Declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo;
- ii) Procedimientos de notificación; y

./.

iii) Procedimientos de intercambio de información.

7. En su reunión de octubre, el Comité adoptó decisiones y recomendaciones relativas a: i) Asistencia técnica y ii) Actividades regionales relacionadas con las normas. El Comité acordó asimismo la estructura de su primer examen anual de conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo.

8. Los días 6 y 7 de noviembre el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias celebraron una reunión extraordinaria conjunta sobre los procedimientos de intercambio de información con objeto de facilitar la aplicación de dichos procedimientos por algunos Miembros.